



# Resolución de Alcaldía N° 012-2024-MDY

Yarabamba, 15 de enero de 2024

## VISTOS:

Lo dispuesto por el Sr. Manuel Sifredo Aco Linares, alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, mediante **Proveído N° 111-2024-ALCALDIA/MDY**, de fecha 15 de enero de 2024; El **informe N° 050-2024-GPP/MDY**, de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Econ. Milagros Ortiz Torres Gerente de Planificación y Presupuesto y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440, el cual hace mención en su artículo 46° sobre las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, en su numeral 46.1 donde indica que: “Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público”;

Que, considerando lo que estipula el Decreto Legislativo N°1440, en su artículo 50° el cual trata sobre la Incorporación de mayores ingresos públicos por lo que en su primer párrafo indica que:

**50.1** Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

(...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante **informe N° 050-2024-GPP/MDY**, la Econ. Milagros Ortiz Torres, Gerente de Planificación y Presupuesto, indica que visto el REPORTE DE SALDO DISPONIBLE(SIAF) de la Sub Gerencia de Tesorería de fecha 11 de enero de 2024, donde alcanza los saldos financieros de 2023 (saldos de balance) reajustados, según extractos bancarios y libro bancos al cierre del año fiscal detallado en el anexo adjunto, en todas sus fuentes y rubro de allí se extrae la FUENTE DE FINANCIAMIENTO, Recursos Determinados y del RUBRO: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por un monto de S/. 224,589. 960. 67 soles (DOSCIENTOS VEINTE CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 67/100 SOLES), que emite el reporte de SIAF los saldos financieros de la Municipalidad Distrital de Yarabamba a efecto de que pueda proseguir con la programación respectiva, es por ello que solicitan la aprobación de incorporación saldos de balance del RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES de Créditos Suplementarios, por el monto de S/. 7 000,000.00 (siete millones con 00/100 soles) en el RUBRO 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.





FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	DESCRIPCIÓN SALDOS DE BALANCE	MONTO
	<b>INGRESOS</b>	<b>244,589,960.67</b>
<b>18</b>	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	244,589,960.67
	<b>GASTOS</b>	<b>244,589,960.67</b>

INGRESO		
SALDOS DE BALANCE		
Fuente de Financiamiento 5- Recursos Determinados		
Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		
Clasificador 19.11.11 SALDOS DE BALANCE		S/. 700,000.00
GASTO		
SALDOS DE BALANCE		
INGRESO		SOLES
<b>INGRESO</b>		<b>SOLES</b>
Fuente de Financiamiento 5- Recursos Determinados		
Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		
19.11.11 SALDOS DE BALANCE		S/. 7 000,000.00
Meta 019 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	2.3	
Monto		S/. 7 000,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 7 000,000.00</b>



Que en merito a las atribuciones conferidas el numeral 6 del artículo 20º la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 044-2023-EF; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la incorporación de saldos de balance del RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES de Créditos Suplementarios, por el monto de S/. 7 000,000.00 (siete millones con 00/100 soles) en el RUBRO 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA**, La oficina de presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados y demás Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para los fines correspondientes de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
Abg. Yasmani R. Cardeña Merma  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
Sr. Manuel Aco Linares  
ALCALDE

